

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 27 DE MARZO DE 1958

Nº 13.501

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 371 de 2 de diciembre de 1957, por el cual se nombra unos representantes.

Sección Diplomática y Consular
Resolución Nº 2148 de 7 de octubre de 1954, por la cual se concede un permiso.
Resolución Nº 2748 de 7 de octubre de 1954, por la cual se reconoce provisionalmente un consul.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 259 de 20 de noviembre de 1956, por el cual se abre un crédito suplemental.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto Nº 696 de 14 de noviembre de 1955, por el cual se modifica un decreto.
Decreto Nº 697 de 15 de noviembre de 1955, por el cual se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 25 de 27 de febrero de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Admistrativo
Resolución Nos. 425 y 426 de 19 de octubre de 1956, por las cuales se conceden unos licencias.
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 470 de 23 de noviembre de 1956, por el cual se crea un cargo.
Resolución Nos. 671, 672, 673, 674, 675, 676 y 677 de 21 de noviembre de 1956, por las cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 678 de 24 de noviembre de 1956, por el cual se aprueba un decreto.

Aviones y Efectos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNOS REPRESENTANTES

**DECRETO NUMERO 371
(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1957)**

por el cual se nombra a los Representantes de Panamá en el Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Directivo de los Congresos Panamericanos de Carreteras, por Resolución adoptada en el Séptimo Congreso Panamericano de Carreteras celebrado en la ciudad de Panamá, quedó integrado por los siguientes países: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Estados Unidos de América, México, Perú, Venezuela y Panamá.

Que Su Excelencia el señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Roberto López Fabrega, por nota número 4170-M de fecha 20 del presente mes recomienda a los Ingenieros Tomás Guardia y Tomás Guardia Jr., para que lleven la representación de Panamá en este Comité.

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Congresos, Conferencias, Comités, etc., en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los Ingenieros Tomás Guardia y Tomás Guardia Jr., Representantes Titular y Suplente, respectivamente, de Panamá en el Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de diciembre del año de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO E. BOYD.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 2748

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2748.—Panamá, 7 de octubre de 1954.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Tagarópulos, en memorial de 25 de septiembre último, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita permiso para poder aceptar un cargo consular ad-honorem en la ciudad de Colón, República de Panamá, que le ha ofrecido el Gobierno de Grecia;

Que el señor Antonio Tagarópulos es ciudadano panameño por adopción por haber adquirido Carta de Naturalización Definitiva Nº 161 de fecha 18 de septiembre de 1924, y ha cumplido los requisitos exigidos por el Artículo II de la Constitución Nacional;

Que el Artículo 15 de la Constitución Nacional dice así:

"La nacionalidad panameña, una vez adquirida, solo se pierde por renuncia expresa o tácita. Hay renuncia tácita:

1º

2º Cuando se acepta empleo de otro Gobierno sin el permiso del Ejecutivo, salvo el caso de que el empleo sea para trabajar en una obra en que la República tenga interés conjunto con otra nación;

SE RESUELVE:

Concédesse al señor Antonio Tagarópulos, de conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 9º del Artículo 144 de la Constitución Nacional, permiso para que pueda aceptar el cargo consular ad-honorem en la ciudad de Colón, República de Panamá, que le ha ofrecido el Gobierno de Grecia.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

C. ARROCHA GRAELL.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Edificio de Barracas)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Edificio de Barracas)

Apartado Nº 3442

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.**RECONOCESE PROVISIONALMENTE
UN CONSUL****RESOLUCION NUMERO 2749**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2749.—Panamá, 9 de octubre de 1954.

*El Presidente de la República.***CONSIDERANDO:**

Que Su Excelencia don Enrique Lagreze E., Embajador de Chile en Panamá, en comunicación Nº 241 de 28 de septiembre último, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Víctor Rioseco Vázquez como Cónsul General de ese país en Panamá, República de Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas.

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Víctor Rioseco Vázquez como Cónsul General de Chile en Panamá, República de Panamá, y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Rioseco Vázquez las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores.

C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL**

DECRETO NUMERO 259

(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Gobierno y Justicia solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un Crédito

Supplemental al Presupuesto de Gastos de su Ministerio, por la suma de treinta mil doscientos cincuenta y dos balboas (B/. 30,252.00), imputable al Artículo 248 de su Presupuesto, para atender el pago de los sueldos de empleados de correos y telégrafos que se declaren supernumerarios a partir del 1º de julio de este año;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto Nº 23 de 26 de julio de 1956, aprobó el Crédito Suplemental explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Crédito Suplemental aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de treinta mil doscientos cincuenta y dos balboas (B/. 30,252.00), para reforzar el Artículo 248, así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**CAPITULO XVI***Supernumerarios*

Artículo 248. Para pagar los sueldos de los empleados de Correos y Telégrafos declarados supernumerarios, hasta B/. 30,252.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RUBEN D. CARLES JR.

Ministerio de Educación**MODIFICASE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 696

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se modifica el Decreto Nº 567, de 20 de septiembre de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: El Artículo Único del Decreto Nº 567, de 20 de septiembre de 1955, quedará así:

Designase a la Escuela de Panamá La Vieja Nº 1, en la Provincia Escolar de Panamá, con el nombre de Escuela "Juan B. Sosa".

Artículo Segundo: La Escuela Panamá La Vieja Nº 2, en la Provincia Escolar de Panamá, se llamará Escuela "Panamá La Vieja".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 697
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se nombra Directores de Escuelas Primarias en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Directores de Escuelas Primarias de Segunda Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Chiriquí

Rosalinda Neuman, para la escuela República Francesa, en reemplazo de Eloisa E. de Romero quien ha sido jubilada.

Rosa Raquel H. de Sanmartín, para la escuela Puerto Armuelles N° 2, en reemplazo de Francisco A. Bernal quien ha sido jubilado.

Dora D. Roquebert, para el Centro Escolar Antonio José de Sucre, en reemplazo de María Generosa González quien ha sido jubilada.

Miguel Aparicio, para la escuela de Doleguita, en reemplazo de Esther M. E. de Contreras quien pasó a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura,**Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 25
(DE 27 DE FEBRERO DE 1958)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: *Servicio Nacional de Investigación Agrícola.*

Nómbrase al señor Eudoro Jaén Esquivel, Jefe de Sección de 1ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**RESUELTO NUMERO 423**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 423.—Panamá 10 de octubre de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Colombia E. de Rivera, Mecanógrafa de 1ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, (Concepción), solicita que se le concedan catorce (14) semanas de licencia por gravedad, (equivalente a 98 días), según consta en certificado médico expedido por el Dr. Alvaro Balladares. Esta licencia se considerará así:

Seis (6) semanas que preceden al parto (equiv. a 42 días).

Ocho (8) semanas después del parto (equiv. a 56 días).

La mencionada señora De Rivera, hará uso de esta licencia a partir del 1º de octubre del corriente año.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora De Rivera, la licencia que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 71 del a Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejera.

RESUELTO NUMERO 426

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 426.—Panamá, 10 de octubre de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Raquel de Soto, Oficial de 5ª Categoría en el Departamento de Comercio, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por motivo de enfermedad, según consta en certificado médico expedido por el Dr. Gilberto Chanis.

RESUELVE:

Conceder a la mencionada señora De Soto, la licencia que solicitó en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario de Comercio,

René A. Crespo.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Ernesto Jaramillo Avilés, mayor de edad, vecino de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 11-10428, en uso del poder que acompaño, solicito a usted atentamente se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica

PASTIS 51

de la sociedad denominada Etablissements Pernod, Maisons Pernod Fils, Hénard & Pernod Pere et Fils Réunis, de Montreuil, Sous Bois.

La marca "Pastis 51" es destinada a distinguir: cervezas, claras o fuertes, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas no alcohólicas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, vinos, espíritus y licores y más especialmente las bebidas anisadas. La sociedad está organizada según las leyes de Francia.

Acompaño a este memorial:

- 1) El poder referido, debidamente autenticado.
- 2) Declaración Jurada.
- 3) Certificado de origen, vigente, debidamente traducido y autenticado por un traductor público.
- 4) Varias etiquetas de la marca.
- 5) Clisé correspondiente.
- 6) Comprobante del pago del impuesto Fiscal.

Panamá, 26 de noviembre de 1957.

E. Jaramillo Avilés.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Paper Mate Manufacturing Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Culver City, Estado de California, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la denominación

COMPAÑERA

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y pa-

ra sellos, encuadernación y especialmente lapiceros, estilográficas y otros instrumentos para escribir (de la Clase 72, Grupo 2 de la Nomenclatura Oficial de la República del Perú) y será oportunamente usada por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional y en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos en las formas usuales en el comercio.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el Perú, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia auténtica de la solicitud y tramitación de la marca en el Perú; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Tesorero.

Panamá, 20 de noviembre de 1957.

*Icaza, González Ruiz & Alemán.**Carlos Icaza A.*

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Warner-Lambert Pharmaceutical Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Morris Plains, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

CHOLARACE

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar una preparación para el alivio sintomático de broncoespasmos asociados o debidos al asma, fiebre de heno, enfisema, bronquitis, bronquitis, infecciones pulmonares en general (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 26 de marzo de 1957 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

La marca se usa aplicándola a los envases de los productos por medio de etiquetas en las cuales aparece la marca.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en los Estados Unidos de América, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del im-

puesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en los Estados Unidos de América; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 15 de noviembre de 1957.

Icaza, González Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

General Foods Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de White Plains, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras distintivas

Kool-Aid

unidas por un guión, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar polvos para preparar bebidas refrescantes (de la Clase 45 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 18 de agosto de 1927, en el comercio internacional desde el 9 de abril de 1935 y se usa ya en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 623,164 de 13 de marzo de 1956, válido por 10 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, 3 de diciembre de 1957.

Icaza, González Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Willys Motors, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Pensilvania, domiciliada en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste en la frase

MECHANICAL - MULE

unida por un guión, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar vehículos automotrices (de la Clase 19 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 8 de octubre de 1953 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 651,131 de 3 de septiembre de 1951, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Asistente.

Panamá, 3 de diciembre de 1957.

Icaza, González Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

National Distillers & Chemical Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

OLD TAYLOR

en posición ligeramente arqueada, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar whiskey (de la

Clase 49 de los Estados Unidos de América—Licores alcohólicos destilados) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 1º de enero de 1887 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los productos.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América número 507,794 de 22 de mayo de 1949, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un elisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario-Tesorero.

Panamá, 30 de octubre de 1957.

Icaza, González Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hoffmann-La Roche Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Nutley, Estado de Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

ROVIFLAV

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores, sola o acompañada de leyendas y/o dibujos.

La marca se usa para amparar productos alimenticios en general y particularmente preparaciones que contienen vitaminas para usarse como una adición fortificante en los productos alimenticios para animales y demás artículos similares (de la Clase 61 a la 71 de la Nomenclatura Oficial de la República del Perú) y será oportunamente usada tanto en el comercio nacional del país de origen como en la República de Panamá.

Dicha marca podrá ser aplicada a los productos en la forma que más convenga a sus propietarios.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en la República del Perú N° 48.644 de 12 de marzo de 1957, válido por 10 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un elisé; d)

Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente Ejecutivo.

Panamá, 10 de octubre de 1957.

Icaza, González Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Motors Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maryland, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en el nombre

METROPOLITAN

escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase de tipo de letras.

La marca se usa para amparar automóviles, partes y accesorios para los mismos (en la Clase 22 de la República de Nicaragua—vehículos) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional desde 1954 y se usa ya en la República de Panamá.

La marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia auténtica del registro de la marca en Nicaragua N° 8,929 de 22 de julio de 1957, válido por 10 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un elisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente-Secretario.

Panamá, 12 de noviembre de 1957.

Icaza, González Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Pfizer Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá y establecida en la Zona Libre de la ciudad de Colón, según Contrato N° 328-bis celebrado con la Nación bajo la Ley 26 de 1950, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica extranjera de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

VISINE

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar preparaciones farmacéuticas y veterinarias, y será oportunamente usada por la peticionaria aplicándola a sus productos en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos o a los envases contentivos de los mismos, reproduciéndola directamente sobre los mismos o por medio de etiquetas que llevan la marca y de otros modos convenientes.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un elisé para reproducirla; c) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vicepresidente; d) el certificado del Registro Público sobre representación se encuentra agregado a la solicitud de la marca "Matromycine", de la misma compañía, presentada el 6 de noviembre de 1956.

Panamá, 3 de diciembre de 1957.

*Icaza, González Ruiz & Alemán.**Carlos Icaza A.*

Cédula N° 47-1392.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hoffmann-La Roche Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de Nueva Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste esencialmente en la denominación

BECOZYM

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar y distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas (de la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1937 de la Repúli-

ca de Colombia) y será oportunamente usada por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos en las formas usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia auténtica del registro de la marca en la República de Colombia N° 15,426 de mayo 28 de 1943 válido por 10 años a partir de su fecha, en que consta su renovación por 5 años adicionales contados desde el 18 de mayo de 1953; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un elisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente Ejecutivo.

Panamá, agosto 21 de 1956.

*Icaza, González Ruiz & Alemán.**Carlos Icaza A.*

Cédula N° 47-1392.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Glaxo Laboratories Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes de la Gran Bretaña y con domicilio en el N° 891-995 Greenford Road, Greenford, Middlesex, England, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de las palabras

COMPLAN

La marca ha sido usada por la solicitante en el comercio de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para infantes y para inválidos; emplastos medicinales y quirúrgicos; material preparado para vendajes; material para relleno de dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para matar la cizana y destruir sabandijas.

Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos:

- a) Certificado N° 747704 de la Gran Bretaña;
- b) Seis (6) etiquetas de la marca;
- c) Comprobante de que los derechos han sido pagados;
- d) Declaración jurada. El Poder a nuestro

favor consta en el expediente de la marca "Sty-rion".

Panamá, 21 de noviembre de 1957.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

Octavio Fábrega.
Cédula N° 47-10693.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad anónima Ron Alvarez Camp, S. A., organizada según las leyes de la República de Cuba, domiciliada en Santiago de Cuba, Provincia de Oriente, República de Cuba, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

MATUSA

en cualquier tamaño, color y estilo de letras.

Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio "aguardiente, ron, anís, whisky, ginebra, vermuth, brandy, cremas, licores y bebidas alcohólicas destiladas de frutas y vegetales". Ha sido usada en el comercio de Cuba desde hace muchos años y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, y en cualquiera forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado de Cuba N° 68641 de 9 de mayo de 1945, por quince años; b) Declaración jurada; c) Seis etiquetas de la marca; d) Comprobante de pago de los derechos.

Panamá, 11 de diciembre de 1957.

Jiménez, Molino & Moreno.

Ignacio Molino

Cédula 47-1089

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Diner's Club Inc., sociedad colectiva organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la Ciudad de Nueva York. Esta-

do de Nueva York, solicitó en memorial de 8 de noviembre de 1956, el registro de una marca de fábrica que consiste en la leyenda

THE DINER'S CLUB

según el ejemplar adherido a dicho memorial, para amparar folletos para identificación de crédito, de la Clase 38 de los Estados Unidos de América. La solicitud dicha se basó en la solicitud pendiente en los Estados Unidos N° 11,552. Esta ha sido debidamente tramitada y, previa enmienda de los objetos que se ampararán con ella, registrada bajo Certificado N° 649.729, de 6 de agosto de 1957.

La enmienda en el registro consiste en que la marca amparará revistas periódicas, de la Clase 38 de los Estados Unidos de América; por esta circunstancia solicitamos a usted que se sirva ordenar la publicación de este memorial para hacer conocer los objetos que se ampararán con la dicha marca.

Se acompaña Certificado N° 649.729, de 6 de agosto de 1957, del registro de la marca en los Estados Unidos.

Panamá, 5 de noviembre de 1957.

Leiza, González Ruiz & Alemán.

Carlos Leiza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Arosemena & Benedetti, firma de abogados apoderada de "Laboratorios Funk, S. A.", una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de España y con domicilio en la calle Mallorca 288, Barcelona, solicita el registro de una marca de fábrica de la cual es propietaria la poderdante y que consiste en la palabra

RINOMICINE

escrita en cualquier tipo de letra.

La marca se usa para amparar y distinguir la fabricación y venta de sustancias, productos y preparados farmacéuticos, medicamentos, veterinarios y curativos de todas clases, dietéticos de empleo medicinal, desinfectantes y antiparasitarios para uso humano.

Se le emplea adhiriéndola a los productos o a los empaques que los contienen, y ha sido usada en el comercio nacional del país de origen desde julio de 1951 y será oportunamente usada en el comercio internacional y en la República de Panamá.

Se acompaña: a) Poder con declaración jurada; b) Certificado de registro en el país de ori-

gen; c) Recibo de pago del impuesto; d) Seis etiquetas.

Panamá, 28 de 1957.

Por Arosemena & Bendetti,

Eloy Benedetti.
Cédula N° 47-27411.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Eloy Benedetti, abogado, panameño, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado especial de "H. de Sola e Hijos", una sociedad mercantil con domicilio en la ciudad de San Salvador, República del Salvador, solicita el registro de una marca de fábrica de la cual es propietaria la poderdante y que consiste en la palabra

NIEVE

la cual se usa sola o en combinación con dibujos o figuras, en cualquier forma, color o tamaño, con o sin leyendas.

La marca se emplea para distinguir y proteger manteca vegetal, y ha sido usada en el comercio del país de origen y en el comercio internacional desde el año de 1943, y será usada próximamente en la República de Panamá.

Se acompaña: 1) Poder de la peticionaria; 2) Declaración jurada; 3) Certificado de registro en el país de origen; 4) Recibo de pago de los impuestos; 5) Seis etiquetas de la marca.

Panamá, 21 de noviembre de 1957.

Eloy Benedetti.
Cédula N° 47-27411.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad denominada YAB Société à r.l., organizada según las leyes de Francia, domiciliada en Nogent S/ Marne (Sena), Francia, por me-

dio de sus apoderados, solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

OPOBYL

en todo color, tamaño y estilo de letras.

Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos veterinarios. Ha sido usada en el comercio de Francia desde el año de 1936 y será usada próximamente en la República de Panamá.

Se aplica a los productos que ampara o a sus envases en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia autenticada y traducida del Certificado N° 414.520 de 19 de septiembre de 1951, de Francia; b) Declaración jurada; c) Poder; d) Seis etiquetas de la marca; e) Comprobante de pago de los derechos.

Panamá, 18 de octubre de 1957.

Jiménez, Molino & Moreno

Ignacio Molino.
Cédula N° 47-1089.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad denominada YAB Société à r.l., organizada según las leyes de Francia, domiciliada en Nogent S/ Marne (Sena), Francia, por medio de sus apoderados, solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

PULMOSERUM BAILLY

en todo color, tamaño y estilo de letras.

Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curar, desinfectantes, productos veterinarios. Ha sido usada en el comercio de Francia desde el año 1939, y será usada próximamente en la República de Panamá.

Se aplica a los productos que ampara o a sus envases en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia autenticada y traducida del Certificado N° 436.559 de 11 de diciembre de 1933, de Francia; b) Seis etiquetas de la marca; c) Comprobante de pago de los derechos. El poder y la declaración jurada se encuentra en la solicitud de "Opobyl".

Panamá, 18 de octubre de 1957.

Jiménez, Molino & Moreno

Ignacio Molino.
Cédula N° 47-1089.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad denominada YAB Société s.r.l., organizada según las leyes de Francia, domiciliada en Nogent S/Marne (Sena), Francia, por medio de sus apoderados, solicita el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

RHINAMIDE

en todo color, tamaño y estilo de letra.

Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio productos farmacéuticos, veterinarios, higiénicos y dietéticos; emplastos, materiales para curación, desinfectantes. Ha sido usada en el comercio de Francia desde el año de 1938 y será usada próximamente en la República de Panamá.

Se aplica a los productos que ampara o a sus envases en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia autenticada y traducida del Certificado N° 427.662 de 20 de noviembre de 1952, de Francia; b) Seis etiquetas de la marca; c) Comprobante de pago de los derechos de registro. El poder y la declaración jurada se encuentran en la solicitud de "Opobyl".

Panamá, 18 de octubre de 1957.

Jiménez, Molino & Moreno

Ignacio Molino,
Cédula N° 47-1639.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

PATENTES DE INVENCIÓN

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Cyanamid Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención

que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años a partir de la fecha de la expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con nuevas composiciones de antibiótico del tipo de la tetraciclina, según explicación detallada adjunta.

La compañía solicitante reclama prioridad en Panamá desde el 31 de enero de 1957, por haber hecho una solicitud en los Estados Unidos de América en esa fecha (Serie N° 637364) y de conformidad con la Convención de Buenos Aires de 1910 (Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, Art. III—Ley 44 de 1915).

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. 1988.

Panamá, 17 de octubre de 1957.

Icaza, González Ruiz & Alemán,
Carlos Icaza A.,
Cédula N° 47-1293.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Vitarine Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de la expedición de la Patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con un procedimiento para producir un producto multivitamínico acuoso que contiene vitamina B12 en forma estable, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Harold León Newmark, ciudadano norteamericano, domiciliado en Lynbrook, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, quien ha cedido sus derechos en dicha invención a The Vitarine Company, Inc., según consta del Poder que se acompaña, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. 1988.

Panamá, 26 de noviembre de 1957.

Icaza, González Ruiz & Alemán,
Carlos Icaza A.,
Cédula N° 47-1292.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
ANTONIO MOSCOSO B.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 670

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Psiquiátrico Nacional:

1 Oficial de 3ª Categoría . . . B/. 100.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de diciembre de 1955 y se imputa al Artículo 1166 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 671

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Unidad Sanitaria de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Leticia Villabos, Mecanógrafa de 1ª Categoría, en la Unidad Sanitaria de Colón, mientras dure la licencia por gravedad concedida a la titular Angela Valencia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de noviembre de 1955 y se imputa a Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 672

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gladys P. de Howard, Enfermera de 4ª Categoría, en el Hospital Provincial de Santiago, en reemplazo de Lastenia Ponce, quien fue trasladada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de diciembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 673

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Acueducto de David, Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan Olivares, Administrador de 6ª Categoría, en el Acueducto de David, en reemplazo de Ricardo Alvarado, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de diciembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 674

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julia Doris Dávila, Oficial de 3ª Categoría, en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de diciembre de 1955 y se imputa al Artículo 1166 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 675

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio, Departamento Administrativo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José Antonio Barahona, Ascensor de 1ª Categoría, en el Departamento Administrativo, en reemplazo de Justino Barahona, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de diciembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 676

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a José de la Cruz Barahona, Practicante de 5ª Categoría, en reemplazo de Edmundo Saucedo, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 677

(DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Hospital Santo Tomás:

Dr. Generoso Guerra De Gracia, Médico Interno de 2ª Categoría, para llenar cupo, a partir del 16 de noviembre de 1955.

Pety Matilde Moscoso, Técnico de Laboratorio de 6ª Categoría, (Sección de Bacteriología) en reemplazo de Cecilia Mercedes García, quien renunció, a partir del 1º de diciembre de 1955.

Yolanda Cecilia Orsini, Técnico de Laboratorio de 6ª Categoría, (Sección de Química), en reemplazo de Edna I. Sánchez, quien renunció, a partir del 16 de noviembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

APRUEBASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 678

(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1955)

por el cual se aprueba el Decreto Número 166 de 17 de noviembre de 1955 expedido por el Gerente y aprobado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el Decreto Número 166 de 17 de noviembre de 1955, expedido por el Gerente y aprobado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia por el cual se hace el siguiente nombramiento en la Lotería Nacional de Beneficencia:

Cotón Américo Bermúdez, Mensajero de 2ª Categoría, en reemplazo de Isaac Villarreal, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de noviembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO NUMERO 8

DE CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 7 de abril de 1958, por el suministro de uniformes (tela y confección) para los empleados al servicio de Erradicación de la Malaria (Roedores), solicitadas por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 6 de marzo de 1958.

El Sub-Jefe de Dirección de Compras,
María Elena V. de Dawson.
(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 12 de abril de 1958, por el suministro de medicinas para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de marzo de 1958.

La Sub-Jefe de Dirección de Compras,
María Elena V. de Dawson.
(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

El Gerente General del Instituto de Elementos Económicos,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 21 de abril del presente año, para que tenga efecto la venta por medio de segunda licitación privada de la finca número veinticuatro mil quinientos once (24511), inscrita al Folio doscientos sesenta y ocho (268) del Tomo quinientos noventa y siete (597), Registro de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno cuyos linderos y medidas lineales son las siguientes: Por el Norte linda con terrenos de Rafael González, antes terrenos nacionales y mide trescientos catorce (314) metros; por el Sur, con resto de la finca número diez mil trescientos noventa y cinco (10395) de Jaime Roberto Darling y Rosa Odalia Arce de Darling y mide doscientos veinte (220) metros; por el Este, linda con terrenos nacionales y mide trescientos veintidós (322) metros; y por el Oeste, linda con el Río Antón y mide noventa y siete (97) metros; con todas sus mejoras.

Servirá de base para el remate la suma de tres mil veinticinco balboas con ochenta y un centésimos (B/. 3,025.81), y se hace constar que los postores pueden pagar en efectivo el veinte por ciento (20%) del valor de la propiedad y el saldo en un plazo máximo de cinco (5) años, de acuerdo con las estipulaciones acostumbradas.

Para habilitarse como postor, es necesario consignar en la Caja del IFE, el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate. Hasta las doce meridiano se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oírán las pujas y repajas que pudieran presentarse, hasta la una de la tarde, hora en que se hará la adjudicación del remate al mejor postor.

Panamá, 17 de marzo de 1958.

El Gerente General del IFE.,

(Única publicación)

María de Pango.

El suscrito, Director de Personal y Servicios Administrativos, Encargado del Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes 8 de abril de 1958 para llevar a cabo, en el Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios autorizado por la Resolución N° 754 de 13 de marzo del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de diez y seis (16) hectáreas con 6,486 metros cuadrados de superficie, forma parte de la Finca N° 14,723, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al Tomo 391, Folio 76, Sección de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de este lote de terreno se encuentran detallados en la documentación que se tiene en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El precio básico es de B/. 7.50 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en el Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritos en papel sellado, con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para celebrar el Concurso de Precios.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico del Concurso de Precios. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por cheque certificado o de garantía, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra del Concurso. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del remate. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y mejoras a base de aprobación por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en el Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que sean necesarias.

Panamá, 15 de marzo de 1958.

José M. Silveira.

AVISO NUMERO 9

DE CONCURSO DE PRECIOS

El suscrito, Director de Personal y Servicios Administrativos, Encargado del Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 9 de abril de 1958 para llevar a cabo, en el Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios autorizado por la Resolución N° 753 de 13 de marzo del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de noventa y nueve (99) hectáreas de superficie, que forma parte de la Finca N° 14,723, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al Tomo 331, Folio 76, Sección de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de este lote de terreno se encuentran detallados en la documentación que se tiene en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El precio básico es de B/. 7.50 por hectárea y las propuestas deberán presentarse en el Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritos en papel sellado, con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para celebrar el Concurso de Precios.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico del Concurso de Precios. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por cheque certificado o de garantía, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra del Concurso. Este depósito será devuelto a los participantes inmediata-

mente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del remate. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y mejoras a base de aprobación por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en el Despacho del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que se necesite.

Panamá, 15 de marzo de 1958.

José M. Silveira.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Alicia María Gálvez, mujer, mayor de edad, panameña, de oficio doméstica, natural y vecina del Distrito de Guararé, cedula 33-723, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra del terreno denominado "La Dormidera N.º 2", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, de un área de nueve (9) hectáreas con tres mil cuarenta (3040) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terreno de Jacinto Quintero; Sur, camino de Tablas Abajo a la Boca de La Laja y Oeste, terreno de Alicia María Gálvez.

Y para los efectos legales se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito a fin de que haga valer sus derechos en tiempo oportuno todo aquel que se considere perjudicado con la respectiva solicitud, y copias del mismo se le entrega a la interesada para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes como lo ordena la Ley.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Oficial de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 8227

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Rafael García Henríquez, varón, mayor de edad, casado en 1932, constructor, panameño, natural de Panamá, vecino de Chitré, cedula N.º 26-2835, en su propio nombre, solicita se le adjudique en compra el título de propiedad sobre el globo de terreno denominado "Alto del Cementerio" ubicado en el Distrito de Chitré, de dos hectáreas con cuatro mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados (2 Hect. 4168 m²) alindado así: Norte: carretera de Parita a La Arena y Cementerio de La Arena; Sur: Juan Francisco Rodríguez y Ricarte Antonio Quintero; Este: cementerio de La Arena, Zacarias Romero y Modesto Murillo y Oeste: carretera de Parita a la Arena, Porticio Ruiz y Juan Francisco Rodríguez.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se encuentre perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico y una sola vez en la "Gaceta Oficial".

Chitré, febrero 21 de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

L. 5065

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 10

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Marcos Jacinto Morán, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Panamá, con residencia y Oficina en la Avenida Juan Demerutis Arosemena N.º 5025, donde recibe notificaciones personales, con cédula de identidad personal N.º 1731402 y de tránsito en esta ciudad cabecera del Circuito en su calidad de poderdante del señor Lisandro Díaz, vecino del Distrito de Las Minas, con residencia en la Cabecera del Distrito de Los Pozos, con el respeto acostumbrado solicita que el Gobierno le adjudique a título de plena propiedad en Gracia al mencionado señor Lisandro Díaz, un globo de terreno baldío denominado "El Alto de la Mina N.º 1" ubicado en el Distrito de Las Minas y situado dentro de los siguientes linderos: Norte: linda con el camino que conduce hacia Las Minas y la Montaña Sur: linda con el camino que conduce hacia La Montaña y Las Minas; Este: linda con terrenos nacionales libres; y Oeste: linda con el camino hacia La Montaña y Las Minas. Tiene una capacidad superficial de cuatro hectáreas con tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (4 Hect. 3650 m²).

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas, por el término de Ley, se envía copia al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación.

Chitré, febrero 28 de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 16

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alejandro Vallés Campos, varón, mayor de edad, casado con Martina Espinosa, agricultor, panameño, natural y vecino de El Ciprés, Distrito de Las Minas, cedula N.º 27-746, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Bienvenido, Pedro, Lauretina, Luciana, y Valeria, varones los dos primeros y mujeres las tres últimas, de 11, 7, 5, 11 y 1 años de edad respectivamente y otros en memorial de fecha 12 de julio de 1957 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicitan se les expida Título de propiedad en Gracia, definitiva y en forma definitiva, sobre el globo de terreno denominado "Loma del Cantaro N.º 2" ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de sesenta y una hectáreas con dos mil ciento setenta metros cuadrados (61 Hect. 2170 m²) alindado así: Norte: camino de servidumbre, el Río la Villa, tierras nacionales y el camino del Cantaro; Sur: terreno denominado La Loma del Cantaro N.º 3 medido por Leoncio Valdés, terrenos de Antonio Almazán y el terreno denominado La Loma del Cantaro N.º 1 medido por Epifanio Valdés; Este: el Camino del Cantaro, terrenos nacionales y el terreno denominado La Loma del Cantaro N.º 1 medido por Epifanio Valdés; Oeste: camino de servidumbre y el terreno denominado La Loma del Cantaro N.º 2 medido por Leoncio Valdés.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para que todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y se envía copia al Director

de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación.
Chitré, marzo 7 de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

El Oficial de Tierras,

(Única publicación)

ALFREDO THOMPSON

Alfonso Castillero O.

EDICTO NUMERO 17

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras, y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que Elias Corro González, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Chitré, vecino de Parita, Distrito de Parita, cédula N° 30-1954 en su propio nombre y en memorial de fecha 3 de marzo de 1958 solicita se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "Sin nombre" ubicado en el Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, de una capacidad superficial de doscientos noventa y cinco metros con cuatro centímetros cuadrados, (295.04 m²) y alindado así Norte: Maximino Batista; Sur: Elías Corro González; Este: Elías Corro González; y Oeste: Carretera a Parita.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para que todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la capital y una sola vez en la "Gaceta Oficial".

Chitré, marzo 7 de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON,

El Oficial de Tierras y Bosques,

L. 8668

(Única publicación)

Alfonso Castillero O.

EDICTO NUMERO 18

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al Público,

HACE SABER:

Que la señora Bienvenida Oro García, mujer, mayor de edad, soltera, comerciante, panameña, natural de Los Santos, vecina de la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad, cédula N° 26-2033, en su propio nombre y en memorial de fecha 5 de marzo de 1958 solicita se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "El Porvenir" ubicado en el Distrito de Chitré, en la prolongación de la Calle "D" fuera de los ejidos de la población de una capacidad superficial de dos mil ciento setenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados (2172.50 m²) y alindado así: Norte calle "D"; Sur: Ezequiel Rodríguez; Este: Ezequiel Rodríguez y Oeste: camino a La Isleta.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré, por el término de Ley y sendas copias se le entregarán al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la capital y una sola vez en la "Gaceta Oficial".

Chitré, marzo 7 de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON,

El Oficial de Tierras y Bosques,

L. 8667

(Única publicación)

Alfonso Castillero O.

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, por medio del presente Edicto, a quienes concierne,

HACE SABER:

Que en poder del señor Venancio Castilla, agricultor y comerciante con residencia en San Pablo Jurisdicción del Distrito de David, se encuentra una yegua color blanca pintada, marcada a fuego con marcas caprichosas la que se encontró varando por sus senderos sin dueño conocido, por lo que dispuso denunciarla a este Despacho como bien vacante;

Que en vista de lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible y de costumbre de la Secretaría de este Despacho por el término de treinta (30) días y también en los lugares concurridos del Distrito; una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y se emplaza a los dueños o interesados para que hagan valer sus derechos durante los treinta (30) días fijados y si vencido ese plazo no se ha formulado reclamo alguno, se procederá a la venta del bien en Almoneda Pública por intermedio de la Tesorería del Distrito.

Y para que sirva de formal notificación a quienes interesa, se fija este Edicto, como queda dicho, en Boquerón, a los diez y nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Alcalde,

HECTOR STAFF G.

La Secretaría,

Para de Chang.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 24

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Ambrosio Batista, varón, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, agricultor, casado en la vigencia del Código Civil y con cédula de identidad personal N° 35-1129, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Elata", ubicado en el Distrito de Las Palmas, de una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados (54 Hect. 1.600 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, camino de Jeromes a Rio Viejo, Visitation Pineda y Fernando Pimentel;

Sur, Amado González, Sucesores de Francisco Arias Parobos;

Este, José Polanco; y

Oeste, Sergio González.

En acatamiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Panamá, 23 de agosto de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JESÚS A. BENAVENITE.

El Secretario,

Cris M. Rojas.

L. 1508

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 25

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Juan Canto, Enrique Canto y Rafael Canto, varones, mayores de edad, casado el primero y

solteros los dos últimos, pero todos tres jefes de familia, panameños, vecinos del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, y agricultores pobres, han solicitado para ellos y para los menores hijos de Juan Canto la adjudicación en gracia y en forma definitiva, el globo de terreno denominado El Diamante, ubicado en Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una superficie de setenta y una hectáreas con mil metros cuadrados (71 Hect. 1.000 m².) y con los siguientes linderos:

Norte, terreno de Etanislao Cuevas;
Sur, Hano de La Albina, manglares y tierras nacionales;

Este, camino de Las Perdices a Patuquero, y
Oeste, camino del lugar de Pocrí a Puerto La Albina y parte del Llano de La Albina.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviara a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de enero de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-Hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 25

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Lic. Jorge E. Macías C., mayor de edad, panameño, casado, abogado con oficina en esta ciudad y con cédula número 26-21708, como apoderado legal del señor Agustín Cárdeno y otros, varón, mayor de edad, jefe de familia, agricultor, vecino del Distrito de La Mesa y portador de la cédula de identidad personal número 54-3983; ha solicitado a esta Administración de Tierras y Bosques, la adjudicación en plena propiedad, gratuito, en común y proindiviso, de un globo de terreno denominado "Quebrada El Bongo", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de veintisiete hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (27 Hect. 6500 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;
Sur, terrenos nacionales y camino a La Hueca;
Este, terrenos nacionales; y
Oeste, Camino Blandito y terrenos nacionales.

En atención a las disposiciones pertinentes se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa, y otra en esta Administración, por el término legal de treinta días hábiles; copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces consecutivas en dicho órgano de publicidad, todo para el conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer.

Santiago, 12 de febrero de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-Hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 26

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Matías Santos, Felipe Santos y Guillermina Marín, todos panameños, vecinos de Nuestra

Año, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal número 64-1559 y 64-145 respectivamente, los dos varones y sin cédula la llamada Guillermina Marín, han solicitado de esta Administración para ellos y para tres menores, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "El Bijao", ubicado en el citado Distrito de Atalaya, de una superficie de veintiocho hectáreas con doscientos metros cuadrados (28 Hect. 200 m².) y con los siguientes linderos:

Norte, Anselmo Marín y Lázaro Santos;

Sur, Anselmo Marín y terrenos nacionales;

Este, Rosa, Eulogio Corrales y caminos de Atalaya a Nuestro Año y vecinal, y

Oeste, Anselmo Marín.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviara a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 4 de marzo de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-Hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 122

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Rómulo Saturno, de generales conocidas, para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de seducción.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Confirma en todas sus partes el auto apelado.

Cópiase, notifíquese y desdúlvase.—(fdo.) Manuel Burgoa.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) A. V. de Gracia.—(fdo.) José D. Castillo M., Secretario."

Se le advierte al procesado que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reos presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Rómulo Saturno, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Rómulo Saturno o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy catorce de enero de mil novecientos cincuenta y ocho a las diez de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

RUBEN D. CONTE.

El Secretario,

Juan E. Urriola R.

(Segunda publicación)